

ACTA/No. SESENTA Y SIETE DE LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas treinta minutos del día catorce de septiembre del año dos mil veintitrés. Habiendo convocado el Magistrado Presidente licenciado Óscar Alberto López Jerez, para este día y hora la presente sesión ordinaria a los Magistrados licenciados: Elsy Dueñas Lovos, Luis Javier Suárez Magaña, Héctor Nahún Martínez García, Oscar Antonio Canales Cisco, Alex David Marroquín Martínez; doctora Dafne Yanira Sánchez de Muñoz; licenciados: Leonardo Ramírez Murcia, Sandra Luz Chicas de Fuentes, Roberto Carlos Calderón Escobar, Alejandro Antonio Quinteros Espinoza, José Ernesto Clímaco Valiente, Sergio Luis Rivera Márquez, Paula Patricia Velásquez Centeno y doctor Henry Alexander Mejía.

I. CONMUTACIÓN 36-CONM-2019. **II. COMISIÓN DE ÉTICA Y PROBIDAD.** Caso de Probidad. **III. PETICIÓN** 1-2023. **IV. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** a) Informativo D-1002-22 instruido contra la licenciada Fátima Nathalie Henríquez Alas (caduca el 14 de septiembre de 2023). b) Informativo D-1092-22 (caduca el 16 de septiembre de 2023). c) Informativo D-1126-2022 instruido contra el licenciado César Adalberto García Sánchez (caduca el 21 de septiembre de 2023). d) Informativo D-1131-22 instruido contra el licenciado Miguel Ángel Méndez Morales (caduca el 21 de septiembre de 2023). e) Informativo D-1001-22 instruido contra la licenciada Wendy Odily Hernández de Orellana (caduca el 21 de septiembre de 2023). f) Informativo D-812-22 instruido contra el licenciado Carlos Wilfredo Rodríguez Cruz (caduca el 22 de septiembre de 2023). g) Informativo D-048-22 instruido contra el licenciado José Leonardo Cruz Machado (caduca el 22 de septiembre de 2023). h) Informativo D-

1106-22 (caduca el 22 de septiembre de 2023). Se da inicio a sesión a las nueve horas cuarenta y cinco minutos; sin la presencia de los Magistrados Ramírez Murcia y Clímaco Valiente; **Magistrado Presidente López Jerez da lectura a la agenda y somete a votación su aprobación: Trece votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Canales Cisco, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Chicas, Calderón, Quinteros, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Se procede al punto **I. CONMUTACIÓN** 36-CONM-2019, tiene la palabra la Magistrada Chicas y expone que la interna J M S G ha solicitado al Presidente de la República la conmutación de su pena ya que ha sido condenada; **se deja constancia del ingreso del Magistrado Ramírez Murcia; Magistrado Presidente López Jerez somete a votación el informe y dictamen favorable en el expediente 36-CONM-2019 de conmutación de la pena impuesta a la interna J M S G: Catorce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Canales Cisco, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Quinteros, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Se procede al punto **II. COMISIÓN DE ÉTICA Y PROBIDAD.** Caso de Probidad correspondiente al señor Roberto José d'Abuisson Munguía desempeñó la función pública diputado propietario de la Asamblea Legislativa del 1/5/2012 al 30/4/2015 y como Alcalde en el Concejo Municipal de Santa Tecla 1/5/2015 al 30/4/2018; y del 1/5/2018 al 30/4/2021; licenciado C Q expone que al señor d'Abuisson Munguía, se encontraron 81 inconsistencias y 3 resultados negativos de ingresos/egresos cuyo informe preliminar ascendía a \$2,170,178.59; sin embargo, se presentó prueba para contrarrestar de lo observado; licenciada A C d M

manifiesta que se investigaron los tres períodos citados; en el primer período correspondiente a su cargo de diputado propietario de la Asamblea Legislativa del 1/5/2012 al 30/4/2015 el monto no justificado ascendió a \$224,828.09; Magistrado Ramírez Murcia observa que ese monto supera el ingreso que tuvo durante ese período; licenciada C d M responde que la disponibilidad obtenida es de \$33,395.04; agrega que durante el cargo de Alcalde en el Concejo Municipal de Santa Tecla 1/5/2015 al 30/4/2018, se mantuvo un monto no justificado de \$587,299.37; en el período de Alcalde del 1/5/2018 al 30/4/2021, el monto no justificado fue de \$180,572.06; con lo que asciende todo lo no justificado a la cantidad de \$992,699.52 con una disponibilidad a favor de \$129,844.83; por lo que se mantiene observado el monto de \$862,854.69. **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar que existen indicios de enriquecimiento ilícito del señor Roberto José d'Abuisson Munguía por la suma de \$862,854.69 en razón del ejercicio de sus cargos como diputado propietario de la Asamblea Legislativa del 1/5/2012 al 30/4/2015 y como Alcalde en el Concejo Municipal de Santa Tecla, La libertad en los períodos del 1/5/2015 al 30/4/2018; y del 1/5/2018 al 30/4/2021, ordenase juicio y se designa la Cámara Ambiental de Segunda Instancia con sede en Santa Tecla: Trece votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Canales Cisco, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Quinteros, Rivera Márquez y Mejía. Magistrado Rivera Márquez aclara que su voto será de forma concurrente. Se procede al punto **III. PETICIÓN** 1-2023 licenciada F d V expone que la petición corresponde a solicitud de pronunciamiento sobre suplencia del Magistrado Alejandro

Quinteros Espinoza en apelación ante la Sala de lo Civil, señala que dicho Magistrado Quinteros suplía a Magistrado Ramírez Murcia; **se hace constar el retiro de los Magistrados Ramírez Murcia y Quinteros del Pleno**; licenciada d V continúa y señala que la Sala de lo Civil ha solicitado pronunciamiento respecto del llamamiento realizado al Magistrado Quinteros para conformar Tribunal en la apelación 11-APC-2023; en atención a que el Magistrado Quinteros funge como Magistrado en la Sala de lo Penal por acuerdo del Pleno del 12/7/2023; la propuesta es dejar sin efecto el llamamiento realizado al Magistrado Quinteros para conformar Tribunal en la apelación 11-APC-2023 y nombrar el correspondiente Magistrado suplente; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación dejar sin efecto el llamamiento realizado al Magistrado Alejandro Quinteros Espinoza para conformar Tribunal en la apelación 11-APC-2023; en razón de conformar como Magistrado en funciones en la Sala de lo Penal; y llamar al Magistrado Ramón Narciso Granados Zelaya, para que conforme Tribunal en la Sala de lo Civil en el recurso 11-APC-2023: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Canales Cisco, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Chicas, Calderón, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Se procede al punto **IV. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** a) Informativo D-1002-22 instruido contra la licenciada Fátima Nathalie Henríquez Alas (caduca el 14 de septiembre de 2023). Licenciado E L expone informativo contra la licenciada Henríquez Alas a quien se le atribuye entrega tardía de su Libro de Protocolo por cinco años un mes; no se solicitaron testimonios, alegó inconvenientes personales y pandemia sin documentar; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación**

declarar responsable a la licenciada Fátima Nathalie Henríquez Alas de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de dos años seis meses: Diez votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Chicas, Calderón, Quinteros, Rivera Márquez y Mejía. Se procede al literal b) Informativo D-1092-22 (caduca el 16 de septiembre de 2023). Se procede al literal c) Informativo D-1126-2022 instruido contra el licenciado César Adalberto García Sánchez (caduca el 21 de septiembre de 2023). Licenciado L expone informativo contra el licenciado García Sánchez a quien se le atribuye negligencia grave por autorizar instrumento sin firma de testigos; alegó error; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable al licenciado César Adalberto García Sánchez de negligencia grave y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Canales Cisco, Suárez Magaña, Martínez García, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Quinteros, Rivera Márquez y Mejía. Se procede a literal d) Informativo D-1131-22 instruido contra el licenciado Miguel Ángel Méndez Morales (caduca el 21 de septiembre de 2023). Licenciado L expone informativo contra el licenciado Méndez Morales a quien se le atribuye incumplimiento de obligaciones profesionales por no haber asistido a dos audiencias; alegó condición médica, sin acreditar; Magistrada Chicas señala error en el nombre de la persona; Magistrado Quinteros efectúa observación en cuanto alusión del Código Procesal Penal cuando lo correcto es del Código Procesal Civil y Mercantil; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable al**

licenciado Miguel Ángel Méndez Morales de incumplimiento de obligaciones profesionales y suspenderlo en el ejercicio de la abogacía y en consecuencia del notariado por el término de un año: Diez votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Canales Cisco, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Calderón, Quinteros, Rivera Márquez y Mejía. Magistrado Ramírez Murcia refiere que no ha concurrido con su voto, pues considera que el Juzgado debió extender en físico la convocatoria. Licenciado L agrega que el licenciado Méndez Morales se dio por notificado de esa citación y firmó el acta. Se procede al literal e) Informativo D-1001-22 instruido contra la licenciada Wendy Odily Hernández de Orellana (caduca el 21 de septiembre de 2023). Licenciado L expone informativo contra la licenciada Hernández de Orellana a quien se le atribuye entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de tres años, alegó condiciones médicas, pero con la documentación no acreditó; Magistrada Chicas manifiesta que se argumenta sobre el COVID-19; no obstante, no encuentra que la profesional hiciera esas alegaciones; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable a la licenciada Wendy Odily Hernández de Orellana de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de un año seis meses: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Canales Cisco, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Quinteros, Rivera Márquez y Mejía. **Se hace constar el retiro del Magistrado Presidente López Jerez, Preside la Magistrada Dueñas.** Se procede al literal f) Informativo D-812-22 instruido contra el licenciado Carlos Wilfredo Rodríguez Cruz (caduca el 22 de

septiembre de 2023). Licenciado L expone informativo contra el licenciado Rodríguez Cruz a quien se le atribuye entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de tres años; no se solicitaron testimonios; el profesional no hizo uso de su derecho de defensa; no obstante, su legal notificación; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable al licenciado Carlos Wilfredo Rodríguez Cruz de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año seis meses: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Canales Cisco, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Quinteros, Rivera Márquez y Mejía. Se procede al literal g) Informativo D-048-22 instruido contra el licenciado José Leonardo Cruz Machado (caduca el 22 de septiembre de 2023). Licenciado L expone informativo contra el licenciado Cruz Machado a quien se le atribuye ignorancia grave por protocolización de resolución final de declaratoria de herederos sin esperar informe de Oficialía Mayor que reportó otras diligencias anteriores; y negligencia grave por no anexar diligencias de aceptación; el profesional aceptó responsabilidad; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable al licenciado José Leonardo Cruz Machado de ignorancia grave y negligencia grave y suspenderlo por ambas infracciones en el ejercicio del notariado por el término total de dos años: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Canales Cisco, Suárez Magaña, Martínez García, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Quinteros, Rivera Márquez y Mejía. Se procede al literal h) Informativo D-1106-22 (caduca el 22 de septiembre de 2023). **No hay decisión.** Se cierra sesión a las once horas cuarenta minutos. Y no habiendo más que hacer

constar firmamos. *La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia* **ACLARA:** *que a la presente acta de sesión de Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia, celebrada el día catorce de septiembre de 2023, le fueron eliminados ciertos elementos, para la conversión en versión pública; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 19 literales d) y e), 20, 24 literales a) y c), 30, 33 y 110 letras e y f de La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP). Asimismo, se ampara en la reserva de información mediante acuerdo de la Presidencia número 213 Bis de fecha doce de junio de 2019, y mediante la reserva de información de fecha siete de junio de 2018. El presente documento consta de ocho páginas. San Salvador, a los veintidós días del mes de septiembre de 2023. Suscribe: JULIA I. DEL CID.*